

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES



ANUNCIO

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, de festejos y de restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que en su disposición final única establece que su entrada en vigor será el día 1 de enero de 2009.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de enero de 2019 aprobó la relación de actividades que serán objeto de patrocinio a lo largo del año 2019, dentro de las que se encuentran las exposiciones y actividades complementarias, actividades de mediación cultural, conferencias, seminarios y congresos, actividades de difusión y página web, publicaciones, actividades didácticas, actividades del Día Internacional de los Museos, Octubre Picassiano, conciertos, actividades musicales, danza y otras artes escénicas, actividades poéticas y literarias, actividades formativas relacionadas con la cultura y la gestión cultural.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de la Resolución de fecha 6 de noviembre de 2019, del Alcalde – Presidente de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, por el que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para las mencionadas actividades, por el plazo de dos años, se abre un plazo de 10 días, desde la publicación del anuncio de esta Convocatoria, para la presentación de patrocinios.

CONVOCATORIA DE PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN CULTURAL, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO, DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO Y DEL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA

OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el patrocinio en el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, del Centre Pompidou Málaga y de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo de las actividades que se relacionan a continuación, y por el periodo de un año:

- Actividades de mediación cultural de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y el Centre Pompidou Málaga.
- Realización de programas sociales en las actividades de mediación cultural de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y el Centre Pompidou Málaga.

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS FOUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

- Las exposiciones temporales de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y el Centre Pompidou Málaga, con excepción de aquellas que presenten un proyecto de patrocinio propio.

El presupuesto total a patrocinar de las actividades descritas asciende a 305.000,00 €, por el periodo de un año.

La mediación cultural en la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, en el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y en el Centre Pompidou Málaga, se fundamenta en propuestas metodológicas propias de la realidad contemporánea, basadas en enfoques pedagógicos capaces de generar procesos dinámicos, creativos y lúdicos a través de los cuales estimular la vinculación cotidiana con las artes.

El espacio expositivo es concebido como un lugar vivo donde se desarrollan distintas formas de encuentro con el arte, la cultura y el patrimonio. Cada una de las acciones de mediación es planteada como un lugar para la comunicación activa, el aprendizaje constructivista y el descubrimiento de la práctica artística y curatorial. A partir de estos ejes se estimula el establecimiento de vínculos significativos con las piezas expuestas, la configuración de espacios de encuentro y trabajo colaborativo, así como la estimulación cognitiva y emocional de los visitantes.

Las actividades previstas y objeto de patrocinio para este año, pretenden llevar a cabo los siguientes objetivos:

- Renovar la estructura de la oferta dirigida a grupos en riesgo de exclusión social, profundizando en contenidos y experiencias significativas y evaluables en los participantes.
- Ampliar y diversificar los contenidos en torno a Picasso, el arte, las técnicas y disciplinas artísticas, los procesos creativos, contribuyendo a definir o redefinir el concepto de museo en sus vidas.
- Mantener colaboraciones con las organizaciones, asociaciones, centros de servicios sociales, centros penitenciarios y hospitalarios para que nos sigan conociendo, aprendamos de sus necesidades y formemos parte de sus programaciones.
- Fidelizar a los participantes a través de actividades de mayor duración, generando experiencias que superen sus expectativas y les lleve a participar en otras actividades de este u otros museos logrando así el fin último inclusivo de este tipo de programas.
- Contribuir a la desestigmación de los más desfavorecidos y a la normalización de sus vidas a partir de la participación de sus familiares y amigos en actividades colaborativas así como en a las regulares del museo, incorporándolas de forma natural a su tiempo de ocio.
- Incorporar a las actividades permanentes de los tres centros, los recursos y estrategias ya adquiridos redirigiéndolos a participantes que tengan alguna necesidad educativa especial.
- Concebir el museo o espacio museístico como un espacio dinámico con una función social en la que el acercamiento y la construcción de la cultura se desarrolla en colaboración.
- Introducir estrategias que permitan un acercamiento más dinámico a las colecciones.

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

- Acercar el arte y las colecciones exhibidas a los colectivos con mayor necesidad con la finalidad de visualizar este espacio como un lugar para el ocio, el encuentro y el desarrollo personal.
- Fomentar la creatividad entendida como un recurso aplicable a distintos contextos sociales y profesionales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTIA.

Solicitud en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio para su firma y para adquirir compromisos en nombre de su representante y actividad para la que oferta su patrocinio.

Aportación cuantificada del patrocinio, que siempre será dineraria, y la fecha de cumplimiento de la aportación en caso de ser seleccionado como patrocinador.

Declaración responsable del patrocinador, según Anexo I.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentarán preferentemente en el Registro de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, sito en la Plaza de la Merced, nº 15 de Málaga, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la presentación de solicitudes será de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga y en la página web de la Agencia, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2019.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades patrocinadoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

- La oferta económicamente más ventajosa para los intereses de la Agencia. Si dentro de un mismo sector de actividad económica se presentan dos o más entidades distintas, y atendiendo al criterio de exclusividad entre empresas o entidades del mismo sector económico, se elegirá a la que, de todas ellas, presente la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Agencia.
- Discreción y calidad técnica de la publicidad
- Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.

NATURALEZA DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones dinerarias en concepto de patrocinios tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán contemplados en la partida presupuestaria correspondiente.

Dichas aportaciones generarán créditos en los estados de gastos del presupuesto de la Agencia tras la tramitación del correspondiente expediente.

DERECHOS DE LOS PATROCINADORES

Los patrocinadores tendrán derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito del logotipo y nombre comercial en los elementos propios de las actividades patrocinadas y en el material promocional que se edite de las mismas, debiendo, en todo caso, mantenerse un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

Así mismo, los patrocinadores seleccionados serán anunciados en la rueda de prensa de presentación de cada una de las actividades como tales.

Tener presencia en los actos protocolarios que con motivo de las actividades patrocinadas se realicen.

RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

Resuelto el expediente de patrocinio y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el Proyecto de Convenio, se procederá a su firma con las entidades patrocinadoras.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en esta.

Málaga, 8 de noviembre de 2019 EL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

Fdo.: José Ma Luna Aguilar

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D ^a					_, mayor o	de	edad,
vecino/a de							
		,	titular del	DNI nº			,
expedido en fecha _		_/	_, actuand	o en nombre p	oropio, o en i	nom	bre y
representación de la	entidad						,
con domicilio social e							
y CIF nº							
DECLARA bajo su res Hallarse al corriente Social, impuestas po causas y prohibicione 71 de la Ley 9/2017 presente en	del cumplimie or las disposici es para poder o	iones vige contratar d	ntes y no con la Adm	estar incurso iinistración sei	s en ningun ñaladas en e	a d	e las tículo
	Málaga, a	de		_ de 20			
	Firmado:						